

En Madrid, 8 rs. al mes.
Ultramar 60 reales el trimestre.
Estranjero 12 francos ídem.
Se hacen tres ediciones.

LA VOZ DEL PUEBLO.

En provincias 10 rs. al mes.
Por libranzas ó sellos 26 rs. trimestre.
Haciendo la suscripción por conducto del corresponsal 30 rs.

DIARIO DEMOCRATICO.

Núm. 17. — Año 1.

En la administración, calle de Valverde, núm. 35 cto. bajo, y en las librerías de Monier, Cuesta y Publicidad.

Sábado 20 de Octubre de 1855.

En las librerías y administraciones de correos, y por sellos con carta franca dirigida al administrador del periódico.

Edición de la mañana

MADRID 20 DE OCTUBRE.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores, que nuestro compañero y estimadísimo amigo, don Roque Bárcia, notablemente desmejorado en su salud, á consecuencia sin duda, de sus continuos y asiduos trabajos, ha tenido que ausentarse de esta corte y pasar á Sevilla, con objeto de restablecerse. Pocos serán los días que los lectores de LA VOZ DEL PUEBLO, carecerán de los bellos escritos del señor Bárcia, porque confiamos que los aires de la hermosa Andalucía, han de volver pronto la salud y las fuerzas á nuestro buen amigo, y tan pronto como pueda sostener y guiar la pluma, la dedicará como siempre, á la instrucción del pueblo, y á la defensa de sus derechos.

PENA DE MUERTE.

La sangre pide sangre. Esa es la lógica bárbara de la mayor parte de los gobiernos y de los pueblos. Con aquella máxima, impía y atroz, que lo es mas tratándose de delitos en política, porque solo son tales relativamente, se quiere legitimar la pena de muerte, esa pena única que no llena los dos objetos que consigo debe llevar toda pena y para imponer la cual nunca he encontrado yo suficientes motivos, ya se mire la cuestión bajo el aspecto político, ya bajo el religioso ó moral. Bajo el aspecto político esa pena es innecesaria, porque, que se aplique ó no, la sociedad descansará segura en sus bases; bajo el religioso no puede ser mas repugnante, porque prescindiendo de que solo al Criador le está reservado el derecho de privar de la existencia á la criatura, una religión de paz, leñidad y mansedumbre, perpetuamente dispuesta á recibir en su seno á los mas grandes pecadores que se muestran arrepentidos, siempre tiene que desaprobar la efusión de sangre, y bajo el moral lleva implícitamente consigo su condenación, porque ni al criminal se le da lugar á la enmienda, ni la sociedad, á quien ofendería con su conducta, puede utilizarse en recompensa de los servicios que después de su crimen se halla en disposición de prestarla, ni su ejecución, en fin, produce para la muchedumbre el efecto que el legislador se propone al llevarle al patíbulo... En nombre de la justicia, de ese principio santo, que debe ser fecundo y provechoso en sus multiplicadísimas aplicaciones, y que lo es hasta no mas cuando para la conveniente corrección de los delitos abraza con la debida prudencia la inmensa escala de las penas, desde la de un día de arresto á la inmediata, se decreta la terrible de muerte; pero ese principio no se ve representado en ella; no; al decretar que se prive de la existencia á un hombre, ese principio venerando, cuya misión *indivisible* es corregir y enmendar, desaparece moral y materialmente y deja su angustioso lugar, que luego ocupa el verdugo para cumplir con su horroroso y tremendo ministerio.

Y en efecto que es así; ya que insensiblemente hemos venido á tocar la cuestión de la pena de muerte, por cuya abolición claman hoy día no pocos filósofos, séanos permitido consignar aquí de una manera explícita nuestra humilde opinión sobre el asunto. Nosotros no queremos la pena de muerte, porque estamos íntimamente convencidos de que hay otras que producen mejor efecto que ella en el ánimo de los malvados para separarles del crimen; porque la sociedad tiene un derecho indisputable á utilizar los servicios del que la ha escarnecido, del que la ha ultrajado atrocemente con sus obras, de lo cual se la priva con la imposición de esa pena, y porque creemos que la justicia humana gira dentro de su órbita natural imponiendo, en vez de ella, la de trabajos forzados y penosos durante toda la vida del gran criminal, y se separa de aquella desde el momento mismo en que ordena que este sea conducido al patíbulo. Al decretar la pena de muerte, la justicia humana se divorcia, digámoslo así de la sociedad, dejando su alta misión de *edificar*, moralmente hablando, para que la reemplace la de *destruir*... Si un miembro del cuerpo empezaba á gangrenarse, la antigua cirugía determinaba cortarle al momento: ¿no es más racional la de hoy, que lo primero que atiende es á curarle para conservarle?

Cierto que la pena de muerte impone terriblemente, pero es por un corto número de horas, de minutos tal vez: su efecto puede compararse al que experimenta un niño inocente cuando es reprendido con dureza por su madre cariñosa... Ved cómo sobre el oprobioso banquillo al desdichado criminal, palido, trémulo y sin aliento: acercase el verdugo,

ese hombre envilecido, que lo es por ejercer un tremendo ministerio mediante un mezquino interés en medio de la mas terrible ansiedad de millares de espectadores dá el ejecutor la vuelta fatal á su tornillo... el infeliz reo está muerto... cumpliése lo que se llama la justicia humana... ya hay un hombre menos en este mundo y un alma mas en el otro. Los espectadores se retiran en aquel momento de la escena con el corazón conmovido á causa del sangriento drama, pero semejante conmoción no pasa para la mayor parte de ellos de aquel día ó cuando mas del siguiente... ¿Ha tenido derecho la sociedad de privar á ese hombre de la existencia? ¿le corresponde solo á Dios este derecho?... Pero ese hombre mató y mató sin derecho; ¿por qué no ha de asistir este á la sociedad para matarle á él...? ¿Buena lógica por qué él sea asesino que la sociedad mate tambien?... Los *atenienses*, para hacer ver que su república no prohibía la pena de muerte, antes de llevar al suplicio á un criminal, borraban su nombre del registro de los ciudadanos; llevados de la misma idea, los *rodios* prohibían al verdugo la entrada en la ciudad para que ningún reo fuese ejecutado en ella, y los *romanos* durante mucho tiempo no conocieron por última pena mas que la *privación del agua y del fuego* para que el condenado á ella pudiera conservar su vida, aunque sin volver á pisar el suelo de Roma... ¿Cuándo pues, siguiendo las nobles inspiraciones de los gentiles, desaparecerá de entre los cristianos el repugnante espectáculo de la pena de muerte?

EUGENIO GARCIA RUIZ.

LA USURA Y EL LABRADOR.

Se produce diariamente un fenómeno en los campos cuyo influjo sienten nuestros lectores sin acertar á explicarlo. ¿En qué consiste, preguntan, que nosotros que somos los primeros agentes de la producción de la riqueza, rara vez conseguimos hacernos ricos, mientras que los auxiliares nuestros, tales como los comerciantes, se enriquecen fácilmente haciéndose con frecuencia millonarios en poco tiempo? ¿Por ventura, son ellos mas económicos que nosotros? ¿No sabe todo el mundo que el menaje de un comerciante vale mucho mas que el de veinte labradores? ¿Qué es nuestra humilde cabaña comparada con las casas de los banqueros? ¿Qué nuestra pobre mesa y nuestra rústica ropa comparada con los espléndidos banquetes y ricos trajes de un negociante? ¿No caminamos nosotros á pie, mientras que ellos marchan muellemente recostados en sus doradas carrozas? Luego no consiste nuestra pobreza en que seamos derrochadores: si alguno derrocha el dinero, no somos á la verdad los cultivadores; entre nosotros el mas feliz no puede disponer frecuentemente de una onza de oro: los que gastan alegremente sus millones son los banqueros, los contratistas, los negociantes, los bolsistas, los cuales consumen en una noche de fiesta mas de lo que gasta un labrador medianamente acomodado en toda su vida.

¿Cuál será, pues, entonces la causa de este contraste? ¿Consistirá en que las clases agricultoras somos menos aplicadas que las que se dedican al tráfico? Pero la experiencia nos dice que nosotros trabajamos sin descanso en todas las estaciones, que sufrimos los rigores del frío, de las lluvias y las nubes, como los de los ardientes calores del estío, mientras que los comerciantes trabajan sepultados en las butacas de sus escritorios, ó cuando mas viajando en los sitios preferentes de una cómoda diligencia. Luego no consiste esta diferencia de fortunas en el mayor sacrificio que hay que hacer para obtenerlas.

¿Será, pues, que los servicios que nuestros auxiliares prestan á la sociedad son de mayor importancia que los que hacemos nosotros ayudando á la pródiga naturaleza á entupir los productos, cuyos gérmenes se hallan en el suelo depositados? Esto sería el colmo de lo absurdo: á nadie puede ocurrirle que los productos de agricultura tengan menor importancia que los servicios del comerciante, como no ha ocurrido á nadie el afirmar que el acto de conducir de un punto á otro un reloj, tiene mucho mas valor que el hecho de la construcción del mismo artefacto.

¿Cuál será, pues, entonces la causa de nuestra inferior condición? ¿Será la fatalidad la que nos condena á vivir y morir pobres, pegados siempre á la tierra regada constantemente con sudor de nuestra frente?

¡La fatalidad! ¡admirable subterfugio para evitar la esplicacion de lo que no se comprende!

No es la fatalidad, labradores, no, la que os hace inferiores á otras clases que producen menos que vosotros; la causa de vuestros males es la falta absoluta del crédito de esa benéfica institución que debe algún día emanciparos del dominio que sobre vosotros ejercen los que viven á costa de vuestro trabajo: la causa de vuestros sufrimientos es, en una palabra, la usura, que absorbe solo el fruto de vuestras constantes faenas.

Veamos, pues, ahora de que manera lo verifica. Pocos habrá entre vosotros que al empezar vuestra explotación agrícola no tenga que pedir prestado, pagando no ya un 5 ó un 6 por 100 de interés, sino un 20 ó un 30 al menos; pues bien, estos intereses que pagáis es una parte pequeña del impuesto que la usura os exige por el indigno favor de permitir que regueis la tierra con vuestro sudor. Os resta ya para continuar vuestros trabajos 60 ó 80 rs. de los 100 que pedisteis al prestamista.

Pero cuando hagáis la recolección, tenéis que vender vuestros granos si habeis de pagar los intereses del capital recibido; y como en aquella época todos los labradores tenéis que pagar intereses y proveeros de todo lo necesario para mantener vuestras familias, la oferta del trigo aumenta considerablemente en los mercados, lo cual produce la baja de su precio; hasta obligaros á venderlo con gran pérdida, si se calculan los gastos de producción. Por manera que si vendeis, por ejemplo, á 80 rs. lo que realmente vale 100, atendidos los sacrificios que en su producción habeis hecho, es claro que habeis pagado á la usura otros 20 reales mas, los cuales, añadidos á los 20 que antes pagasteis, resulta que el uso de los 100 rs. prestados os ha costado 40, es decir, que el capital recibido se ha convertido mediante dos solas operaciones de 100 reales á 60.

Pero decidme ahora, ¿á quién habeis vendido vuestros productos? ¿no ha sido por ventura á los especuladores, dueños de los capitales, los cuales los guardarán sin duda en sus graneros, esperando que concluyan de vender vuestro último celemin, para salir entonces á los mercados y venderlos por 100 rs. lo que vosotros mismos les vendisteis por 60? Luego al adquirir en los meses de abril y mayo vuestros productos vendidos el mes de agosto, habeis indefectiblemente perdido otro 40 por 100.

Añadid á la suma anterior esta partida, y los 100 reales que recibisteis prestados se habrán quedado reducidos por esta última operación á la enorme cantidad de 20 rs.

¿Veinte reales, labradores!

Y por ellos tened presente que estais obligados á pagar eternamente otros 20 de intereses. Aun pudiéramos citar otras mil clases de impuestos que pagáis constantemente á la usura; pudiéramos hablaros de los que *daís al vestriro*, comprando por un triple de su valor natural el tosco traje que á fuerza de tantos sacrificios habeis podido adquirir; de los que pagáis al tendero cuando sacáis de su tienda los géneros al fiado ó compráis al pormenor; y en fin, de los que pagáis al fisco en esa multitud de contribuciones que os agobian.

Tomando en consideración cuanto dejamos espuesto, resulta que vuestras utilidades son constantemente negativas, que todas las absorbéis mas ó menos embosadamente ese tirano de la época llamado usura.

Pero consolaos, pobres labradores, el día de la justicia se acerca; tened entendido que la democracia acabará con el monstruo de la usura, creando instituciones de crédito, con el auxilio de las cuales no os veais siempre obligados á vender vuestros productos á bajo precio, ni á pedir dinero prestado á crecidos intereses.

Esto han podido ya hacer las Cortes constituyentes pero como en todo han dejado que siga el monopolio viviendo á espensas del pobre. Pero ello es que se hace preciso.

Las modernas sociedades tienen precisión de organizar bien el crédito, bajo la pena de morir por consunción: el desorden económico en que vivimos no puede continuar por mucho tiempo, despues que la ciencia nos ha enseñado tan fáciles medios de remediarlo. Se remediará, no hay duda, y el orden será al fin una verdad.

¿Qué quiere significar la *Gaceta* al decir que los redactores de LA VOZ DEL PUEBLO abogan con interés de cosa propia al quejarse del atraso con que se despachan en el ministerio de la Gobernación las reales órdenes de indulto, citando para comprobar su aserto una cuyos datos se nos han puesto de manifiesto?

Si ha querido significar que hemos abogado por est ó con un interés igual al de cosa propia, los redactores de LA VOZ DEL PUEBLO se vanaglorian de ello, porque, en efecto, consideran como cosa propia á todos los desgraciados, á todos los que sufren, porque todos estos son sus hermanos.

Si ha querido significar maliciosamente que los redactores de LA VOZ DEL PUEBLO se hallan comprendidos juntos ó en particular, en la real órden que se cita en ese caso, despues de lamentar que el periódico oficial de España descienda á tan indigno terreno, rechazamos sobre la frente de sus autores tan rastrera intención, y con toda la energia de una conciencia sin mancha desafiamos á los redactores de ese suelto, sean quienes fueren, al terreno de las esplicaciones de todo género, seguros de llevar en todo la ventaja.

Anteanoche se reunió la sociedad de escritores dramáticos, y acordó espulsar y no admitir mas en su seno á aquellos de sus compañeros que han seguido dando obras al teatro del Príncipe de Madrid, sin haber aceptado este previamente las condiciones que la sociedad le imponía; y facultar á la junta directiva de la sociedad para elegir un teatro de provincia, donde se representen por primera vez la obras dramáticas de los individuos de la sociedad, constituyendo allí la que se puede llamar «verdadera capitalidad del genio literario en España.»

Los obreros de Valencia como los de otras poblaciones y como los autores dramáticos, no quieren tampoco reconocer como á compañeros á los que se prestan á trabajar por un mezquino salario. El trabajador tiene conciencia ya de su emancipación, y pronto la alcanzará.

Segun dicen las gentes deben llegar muy en breve á Madrid noticias graves del extranjero.

Anteayer fué denunciado *El Porvenir*.

Leemos en *El Leon Español*:

«La *Nacion* dice ayer en una correspondencia de Roma, que el papa ha vendido en 80,000 duros la riquísima tiara, que le regaló la reina Isabel, despues del nacimiento de su hija, la princesa de Asturias.

Con 80,000 duros se podría haber socorrido á muchas familias pobres del pueblo.»

Nos alegramos, de que una vez tan siquiera, haya comprendido un periódico moderado que se puede dar mejor inversion á nuestro dinero, que en regalos al papa.

Han llegado á Madrid, los comisionados de los obreros catalanes, que han venido á presentar la esposicion, pidiendo el derecho de asociación. Entre ellos, se encuentra el señor Alsina, que ya fué de la comision anterior, cuando los últimos acontecimientos de Barcelona.

La junta de fábrica de Cataluña ha dirigido al gobierno la siguiente esposicion:

«Excmo. señor: La junta de fábricas de Cataluña, á nombre de las clases industriales que representa, creeia faltar á sus deberes si por la última vez siquiera, y con leal franqueza, no elevase su humilde voz hasta los supremos poderes del Estado para manifestar la triste y aparadísima situación de las fábricas catalanas; pero no puede menos que confesar ante todo que desempeña este cargo llena de desconfianza y aun de sobresalto. Mil veces ha pasado la industria por terribles momentos de prueba, ha sostenido crisis mas ó menos duraderas; sin perder la confianza de un porvenir mas liosonjero; esta vez lucha sin esperanzas, y agotadas sus fuerzas, conoce que no le queda otra suerte que la de entregarse á merced de sus contrarios; pero al menos esta junta habrá cubierto su responsabilidad.

Hace mas de un año, Excmo. señor, que las fábricas nacionales están reclamando prontas y energicas medidas para cerrar las puertas al contrabando tan escandaloso como general de las manufacturas extranjeras, que con daño de los ingresos del Tesoro seca las fuentes de la producción nacional; hace mas de un año que esta junta, previendo males sin cuento, si por desgracia llegaba el día en que cesara el movimiento de las fábricas, dirigió con fervor y varias veces sus súplicas al gobierno de S. M. en solicitud de medidas preventivas y salvadoras; pero sus quejas han sido enteramente estériles; en lugar de alivio ha visto una situación cada día mas apurada; los fabricantes que continuaban trabajando con alguna confianza de que al llegar la estación del año en que se abren las ventas se les dirigiran los pedidos de costumbre, ha visto que las mercancías estranas han abastecido el mercado nacional, y sus almacenes, atestados de géneros sin esperanza de salida, no solo tienen absorbidos sus capitales, sino empeñado su crédito mas allá de lo que es prudente. Ha llegado, pues, la hora de parar el movimiento fabril en Cataluña; muchas fábricas no funcionarían ya, si no fuera por dar la última prueba de buena correspondencia á las dignísimas autoridades superiores militar y política de esta provincia; cuyo eficaz celo en bien del país y en favor del orden público es superior á todo elogio, pero esta deferencia no es mas que una corta tregua al mal presente; nadie está tenido á lo imposible: la culpa no será de los fabricantes ni de la junta, que se ha anticipado á avisar una situación amenazadora y sobre la cual el gobierno debiera meditar muy seriamente; pues podrá saberse su punto de partida, mas no el estremo á que nos podría conducir.

Pero como si no fuese ya sumamente afflictiva la situación de los fabricantes, como si no fuese bastante grave el mal que les aqueja desde tanto tiempo, se

Intenta aun hoy contra ellos un mal mayor, el dabo, con la proyectada reforma de aranceles, que si tal como de público se anuncia en los periódicos se presenta, entonces no será un estado de crisis el en que se halle la industria algodonera, sino su destrucción por completo, la muerte segura de todos los ramos de que se compone, la miseria general de millares de familias que con el trabajo que ella les proporciona se ganan el pan con que se alimentan.

Ni era menester que la prensa periódica de la corte anunciase los términos perniciosos con que se proyecta la reforma; bastaba saber los nombres de algunos de los vocales de la comision encargada de dar su dictamen en la parte de algodones con sus mezclas, para acertar de antemano este resultado. ¿Qué participacion han tenido los fabricantes de Cataluña en esta gravísima cuestion? Ninguna: las personas de cuyos intereses mas directamente se trata, las mas competentes, las que mejor podian ilustrar la discusion, ni siquiera han sido oidas: la comision ha fallado ya contra ellas, privándolas hasta del derecho de defensa, sin haber sido parte en causa ni escuchado sus razones: ¿y quién ha pronunciado este fallo en la comision? lo hemos dicho ya; enemigos declarados de la industria española, los que de muchos años llevan votada su destrucción y de ello hacen alarde tratándola con el mayor desprecio; los que no han querido contrincantes en la discusion, porque a haberlos tenido, esta vez, como antes y siempre, habian de ceder a la fuerza de la razon y de la justicia; los que en su mente llevaban ya concebido el fallo antes de abrir las páginas de este grande proceso, haciendo hasta el sacrificio de sus propias convicciones, porque de otro modo no se concibe tanta ignorancia ó imprevisión. Este es el hecho, Excmo. señor; esta es la verdad sin disfraz; la junta debe decirlo para no incurrir en culpa; el gobierno debe saberlo para detener su paso, porque ningun gobierno camina advertidamente a la ruina.

Cuando las cuestiones se tratan de un modo tan incompetente y sin la conveniente ilustracion, cuando se es juez y parte en la materia, no será extraño que se haya considerado insignificante y propio solo de miserables parcialidades, lo que los gobiernos han mirado siempre como una grande cuestion nacional.

Ello es cierto, Excmo. señor, que el solo anuncio de la reforma agita á la muchedumbre, suspende el curso de los negocios y aumenta la paralización; una sola esperanza alienta á esta corporacion, y es la de que el proyecto no es todavía una ley, y la ilustracion y patriotismo del gobierno y de las Cortes no podrán desconocer que los talleres constituyen una propiedad que como las de otra clase, se hereda y reposa en la fé de una legislación permanente. Los gobiernos no pueden atentar á esta propiedad impunemente; el sagrado derecho de su defensa está consignado en las costumbres y en los códigos de todas las naciones, y no ha sido dado jamás á la justicia el desatenderlo ni vulnerarlo.

El arancel de aduanas, ha dicho un periódico de la corte, no será de hoy mas que un instrumento para obtener renta, no para dispensar proteccion. ¡Triste augurio que no ha de cumplirse, mientras que á él se sacrifica la industria española y el bienestar de tantas y tantas familias! Cótjese sino el aumento que presupuesta la reforma por una parte con lo que se ha de perder por otra, si desapareciendo de nuestro suelo la industria algodonera, faltasen con ella un crecido número de contribuyentes y dejasen de recaudarse las cantidades que hoy ingresan por los derechos establecidos para la importacion de las primeras materias y del combustible que ella emplea.

Cuando al principio de este año se anunció el proyecto de reforma en cuestion, acudieron al lado del gobierno parainterresarle en la salvacion de las fabricas nacionales, comisionados, no solo de esta junta de fabricantes, sino tambien de las principales corporaciones de esta ciudad, manifestándose muy interesado el mismo ministro del ramo en oír las observaciones de las personas que conocen la cuestion teórica y prácticamente. La corporacion no ha olvidado aun las palabras con que el señor presidente del Consejo de ministros aseguró entonces que no solo era su ánimo no perjudicar á la industria nacional, sino fomentarla cuanto posible fuese hasta elevarla en España á la altura á que ha llegado en otros países. Las reflexiones de los fabricantes fueron estimadas por el gobierno y por la direccion general de aduanas, y sirvieron para corregir algunos errores en que inadvertidamente se habia incurrido; desde entonces existia moralmente una garantia de que la cuestion de reforma, si llegaba á tocarse, seria en el modo que se creia oficialmente convenido; pero la esperiencia ha venido ahora á demostrar que las conferencias de los comisionados con la direccion y con el gobierno no fueron mas que un entretenimiento, una mera fórmula; de otra manera podian con la misma lealtad y franqueza coa que hablaron los comisionados, rechazar sus observaciones, alegando los motivos que para ello tuviesen, en lugar de aceptarlas y alimentar esperanzas que habian de ser hoy defraudadas.

Esta junta protesta que asi ahora como entonces, le guió únicamente el interés nacional. Si asi no fuera, clamaria desde luego, por un sistema enteramente contrario al que se ha propuesto la comision. Si asi no fuera, diria en alta voz, que cereales y otros artículos alimenticios, primeras materias, algodón, seda, lino cáñamo, lanas, materias tintóreas, rúbia, hierro, carbon de piedra, y todo cuanto sea capaz de influir en el bajo precio y perfeccion de la industria manufacturera, y no se halle en cantidad suficiente en este pais, tuviese desde luego abiertas las puertas de la introduccion, cualquiera que fuese su procedencia, y

que al mismo tiempo la prohibicion mas dura é inextinguible, corriese todas las avenidas del reino, á los géneros que contase una sola fabrica ó taller, en el suelo catalan. Asi hablaría Cataluña, así hablaría esta junta, si sus miras fuesen parciales y de provincia; pero los hijos de este pais se han acordado siempre de que son españoles, y del mismo modo, han alzado el grito del interés público hasta el Trono, cuando se han suscitado contradicciones, al consumo de los granos y otras producciones de las demas provincias, que cuando se ha visto amenazada la justa compensacion, que reclaman estas á favor de un trabajo industrial, que es una de las fuentes mas necesarias á su subsistencia, ya que la poca feracidad de una gran parte de su territorio, no las ha favorecido con todos los dones de la naturaleza.

Cataluña al defender su industria defiende una causa enteramente nacional y acreedora á la justa proteccion que ha reclamado siempre. Es indudable que las consecuencias de la destrucción de la industria fabril se dejarían sentir en todo el territorio español; que ahuyentados los capitales de nuestras fabricas, no podrían encontrar seguridad por garantías que se les diesen en otra clase de trabajos; que se perdería nuestra marina mercante; que emigrado gran parte de nuestros habitantes, ó entregándose acaso algunos á lamentables escenas al par que se disminuirían los recursos del gobierno, debería abrir nuevos establecimientos á la beneficencia pública en las provincias manufactureras, y derramar en ellas los sócnos que la humanidad, la indigencia y la desesperacion le estarían pidiendo: por fin, que desde el momento en que cesase en estas provincias la producción fabril sustituida con los productos extranjeros por el gran principio de la igualdad y de la reciprocidad social, habrían de quedar tambien sin efecto otras disposiciones prohibitivas con que concurren hoy dia gustosas las provincias catalanas al consumo de los productos agrícolas, produciendo un cambio favorable á las demas del reino.

La junta de fabricantes de Cataluña confiada en la ilustracion y patriotismo del gobierno espera que tomando en consideracion estas justas observaciones y la gravedad de las cuestiones que se agitan, no consentirá que el rayo de muerte descargue su accion fatal sobre los establecimientos fabriles, cuyos estragos deplorarían hasta aquellas provincias que invocaban ahora mal entendidos intereses.

Barcelona 6 de octubre de 1855.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas).

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—Paris jueves 18 de octubre.—San Petersburgo 16 por la noche.—Continúa el cañoneo entre Kimburn y las cañoneras enemigas sin resultado alguno. La escuadra aliada no ha hecho ningun movimiento.

El gobernador Mourawieff confiesa, en un parte dirigido al gobierno, el descalabro que ha sufrido delante de Kars. Sin embargo, para atenuar los resultados de la derrota, pretende que se ha restablecido el bloqueo de la ciudad.

Ayer hubo 86 invadidos del cólera, 9 muertos de los anteriores, 52 de los del mismo dia y 14 curas los.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. VICE-PRESIDENTE PORTILLA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 19 de octubre de 1855.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior fué aprobada en votacion nominal por los señores que á continuación se expresan:

- Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (D. Pedro).—Alonso Cordero.—Hernandez de la Rúa.—Labrador.—Matheu.—Maestre (D. Antonio).—Messina.—Gonzalez (D. Antonio).—Valdés.—San Miguel.—Ovieco.—Camacho.—Rancés.—(B.) Perez (D. Ramon).—Moreno Barrera.—Colomijn.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Lopez Grado.—Serrano Dominguez.—Ortiz.—Sanz.—Pastor.—Fernandez de los Rios.—Prensa.—Lassala.—Romeo.—Llorente.—Lopez Infantes.—Galvez Cañero.—Bazan.—Gaminde.—Amado.—Latorre (D. Carlos).—Bugueiro.—Alvarez (D. Cirilo).—Hazañas.—Benítez de Lugo.—Moratin.—Lujan.—Miguel Romero.—Salmeron.—Arias Uria.—Baeza.—Massadas.—Muñoz Sotomayor.—Tassara.—Franco.—Franquet.—Echevarria.—Olea.—Gomez de la Mata.—García Jove.—Gener.—Porto.—Muechada.—Villar.—Pasaron.—Labrador.—Garrido.—Monares.—Olózaaga (D. Salustiano).—Moreno Nieto.—García Briz.—Sanchez Silva.—Rio Rosas.—Moriartí.—Montemar.—Sagasta.—París Osorio.—Lopez Pinilla.—Ruiz Pons.—Torrecilla.—Triarte.—Bulnes.—Portilla.—Ros de Otano.—Echagüe.—Ramirez Arocas.—Nocedal.—Ordax.—Suarez.—Vincent.—Mollinedo.—Somoza (D. Benito).—Ugarte.—Figuerola.—O'Donnell.—Alonso Martinez.—Bruil.—Falcon.—Ustariz.—Llanos.—Guardamino.—Montesino.—Aguirre.—Zabala.—Fuente Andrés.—Centurion.—Udaeta.—García Ruiz.—Carballo.—García Gomez.—Luzuriaga.—Santa Cruz (D. Francisco).—Osorio.—Rivero Cidraque.—Madoz (D. Fernando).—Madoz (D. Pascual).—Duque de la Victoria.—Alonso (D. Juan Bautista).—Heros.—Güell.—Pomes y Miquel.—Oliver.—Calatrava.—Gomez de la Serna.—Roda.—Corradi.—Moyano.—Cortina.—García Lopez.—Puig.—Arias.—Abrantes.—Frias.—Dulce.—Makroshon.—Gurrea (D. Venancio).—Sancho.—Serrano Bedoya.—Huelvas.—Sevillano.—Leon Medina.—Total 139.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una comunicacion dirigida á las Cortes por el señor ministro de Hacienda sobre las sumas que serán necesarias consignar en el presupuesto para compensar el importe de las condonaciones por atrasos de los censos procedentes de propios, beneficencia, instruccion pública y clero.

Se mandó unir á sus antecedentes otra comunicacion del señor ministro de la Guerra poniendo en conocimiento de las Cortes haber resuelto S. M. que don José María Offerman se

atenga á lo acordado en la real orden de 17 de setiembre de 1833, relativamente á la instancia en que pedia una pensión para atender á las primeras necesidades de la vida.

Dióse cuenta de los objetos en que se habian ocupado las secciones en reunion de ayer tarde.

Las Cortes quedaron enteradas de que la comision que entiende en el proyecto de ley sobre contratacion de un empréstito de 63 millones de reales con destino á las obras de canalizacion del Ebro, habia elegido presidente al señor Olea y secretario al señor Bayarri (D. Pedro).

Los señores Aveilla (D. Pablo) y Yañez Rivadeneira (don Ignacio y don Manuel) escusaron su falta de asistencia á las sesiones el primero por el fallecimiento de su querida madre anoche, y los segundos á causa de una triste é inesperada desgracia de familia.

Leyóse el dictamen sobre la subvencion que pide la junta de gobierno de la sociedad de Milicianos Nacionales veteranos, para erigir un monumento histórico, y el señor presidente anunció que se imprimiría y repartiría y se señalaría dia para su discusion.

El Sr. Porto: Anunció una interpelacion sobre las medidas que haya tomado el gobierno para conservar el estado sanitario de esta capital, y el señor ministro de Fomento ofreció que el gobierno contestará mañana.

El Sr. PORTILLA, vice-presidente: Orden del dia; Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de policía de ferrocarriles. Entrándose en la discusion por artículos, y leído el primero decía así.

Artículo 1.º Son aplicables á los ferro-carriles construidos ó concedidos por el Estado las leyes y las disposiciones de la administración, relativas á carreteras que tienen por objeto:

- 1.º La conservacion de cunetas, taludes, muros, obra de fábrica ó de cualquiera otra clase.
- 2.º La servidumbre para el entretenimiento de la via impuesta á las heredades inmediatas.
- 3.º Las servidumbres impuestas á estas mismas heredades, respecto á líneas, construcciones de todas clases, apertura de zanjas, libre curso de las aguas, plantaciones, poda de árboles, explotacion de minas, terreros, escoriales, canteras y de cualquiera otra clase.
- La zona que se extienden estas servidumbres es la de veinte metros á cada lado del ferro-carril.
- 4.º Las prohibiciones que tienda á cortar toda clase de daño á la via.
- 5.º La prohibicion de poner cosas colgantes ó salientes que ofrezcan incomodidad ó peligros á las personas ó á la via.
- 6.º La prohibicion de establecer acopios de materiales, penderas, tierras, abonos, frutos ó cualquier otra cosa que perjudique la circulacion.

Véase el apéndice 1.º al número 221 del diario de las sesiones.

El Sr. MASADAS: Mi objeto, al pedir la palabra en contra mas bien que para impugnar el artículo 1.º, es para llamar la atencion de la Cámara, á causa de la estension que se dá á las servidumbres de ferro-carriles.

Se dice que la zona que se extienden estas servidumbres es de 20 metros á cada lado del ferro-carril, que equivale á 110 palmos, componiendo entre ambos 220. De aquí resultará que cuando se trata de libertar la propiedad de los gravámenes que hoy tiene se le va á imponer otro aun mas pesado, porque no podrán hacerse construcciones ni otras obras á la distancia de 110 palmos de su carretera, como no sea bajo la inspeccion y previa la conformidad del ingeniero ó de los administradores del ferro-carril. Y esa determinacion no se limitaria á lo que pueda producir daño á los viajeros y á los coches, sino á una porcion de objetos que de ninguna manera puedan perjudicar al servicio público. Así resultará que en lugar de ser el ferro-carril un beneficio para el público, será una gran desgracia para los dueños de los terrenos por donde pase el camino.

Yo creo que esa servidumbre podría reducirse mucho y los señores de la comision que convienen en que las distancias son un tanto exageradas, no tendrá dificultad en admitir una modificacion en esta parte. Yo proponia que así como se dice que son aplicables á los ferro-carriles construidos ó concedidos por el Estado las leyes y las disposiciones de la administración concernientes á carreteras, se dijera tambien: las zonas á que se extiende esta servidumbre será la misma que se previene en las leyes de la administración, relativas á carreteras, porque de esta manera se concilia el interés público, con el respeto que se merecia la propiedad.

El Sr. UGARTE: El Sr. Massadas me indicó ayer que seria conveniente reducir la zona de 20 metros á menor distancia, y le manifesté las razones que habia tenido la comision para señalar la que expresa el artículo 1.º. La comision ha visto lo que previenen las ordenanzas de nuestro pais, y aun las del extranjero en este punto, y puede decir que en todas ellas las distancias es mucho mayor que la que se establece aqui.

SS. comprende que las prescripciones del párrafo tercero se reducen solo á que los que hallan de hacer dentro de esa zona, sañas ó plantaciones, ó podas etc., pidan licencia al alcalde del terreno donde hayan de hacerlas. ¿Qué principios no resultarían sino se fijasen las reglas con que debieran verificarse esas operaciones?

Dice SS. que en la ordenanza de carreteras; se fija la distancia de 30 varas para esas mismas servidumbres ó prescripciones á las heredades, plantaciones etc.: de suerte que lo que la comision á hecho ha sido rebajar la distancia de 30 varas á 20 metros. De este modo ha beneficiado á las propiedades sin que por eso quede en descubierto el servicio público. Creo pues que habrá quedado SS. complacido en su deseo, y que verá que la comision no puede reducir mas que lo que ha hecho á la distancia de que se trata.

El Sr. MASSADAS: El Sr. Ugarte ha manifestado que en todas las poblaciones se prescribia una distancia para edificar la via pública. Es cierto; pero en ninguno de los reglamentos de esta clase se dispone que esas edificaciones no se puedan hacer á 110 palmos de las vías de que se trata.

Respecto á que en las leyes y reglamentos de carreteras se prefija mayor distancia, se limita á obras determinadas, pero de ninguna manera á esa multitud de servidumbre que se enumera en el párrafo 3.º del artículo 1.º

Si la comision limitase la servidumbre á lo que se dispone en los reglamentos de carreteras estaria conforme; pero si ha de referirse esa zona de 20 metros á todo lo que se espresa en el párrafo 3.º desde ahora digo que hago oposicion formal, sobre va á gravar la propiedad, precisamente cuando tratamos de beneficiarla por todos los medios posibles.

El Sr. UGARTE: Lo que se dice en el artículo es que cuando se contenga dentro de la zona de 20 metros, se haga con sujecion á los reglamentos que hay sobre carreteras, y tanto es así que en el artículo se dice: (S. S. lo leyó): Es decir que solo en la zona de 3 metros es donde no se puede

construir mas que muros ó paredes de aerea, y desde esta zona en adelante se puede construir con la licencia correspondiente, con referencia á las ordenanzas de carreteras. La comision no quiere que la prescripcion de la zona se estiendan mas que á lo que lo hacen las ordenanzas de carreteras respecto á las servidumbres y aun para estas la zona es de 20 varas y aqui solo se ponen 20 metros.

El Sr. LOPEZ Infantes: Voy á impugnar el artículo no tanto en su fondo como en la forma. Dice el artículo «son aplicables á los ferro-carriles construidos ó concedidos por el Estado,» y esto podrá hacer creer que para un nuevo camino que se construya ó conceda, habrá que traer una nueva ley de policía. Desearia pues, que se corrigiese esto y se dijera de modo que no se pudiera dar esa interpretacion.

El Sr. ALONSO Martinez, ministro de Fomento: Hay una equivocacion en el impreso.

El Sr. LOPEZ Infantes: Entonces nada tengo que decir. No habiendo quien tuviera pedido la palabra en contra del artículo se puso á votacion y quedó aprobado.

Se leyó el art. 2.º que decía así: «En toda la estension del ferro-carril no se permite la entrada ni el apacentamiento de ganados.

Si por atravesar el ferro-carril alguna carretera ú otro camino, tuviesen que pasar ganados, se hará esto evitando detenciones y en la forma que se disponga por regla general por aqnel tránsito.»

El Sr. LOPEZ Infantes: Desearia saber si en la frase estension del ferro-carril, se comprende solo el trayecto por donde va la máquina, las cunetas, taludes, muros etc., ó si comprende tambien la servidumbre trazada en el artículo anterior.

El Sr. UGARTE: El pensamiento de la comision ha sido el de comprender solo la via muros y demas dependencias del ferro-carril.

El Sr. LOPEZ Infantes: En ese caso me opongo al artículo por los graves perjuicios que pueden resultar. Si bien al parecer, se disminuye el aprovechamiento de los pastos, este perjuicio está compensado con muchísimas ventajas por la seguridad que hay para la via, para los ganados y porque de ese modo no habrá lugar á exigir responsabilidad ni á los dueños de ganados ni á los pastores.

El Sr. HERNANDEZ de la Rúa: Antes se creia que la zona que se fijaba era inmensa, y ahora se impugna al artículo por que se quiere que se cierre el ferro-carril dentro de la zona de 20 metros por cada lado. Por manera que se pretende privar á los propietarios en ella del derecho de llevar allí los ganados, lo cual redundaria en perjuicio de los propietarios y de la ganaderia, por que en una via larga se privaría á esta de inmensos terrenos.

La comision tiene el sentimiento de no poder acceder á los deseos de su señoría.

Después de haber rectificado el señor Lopez Infantes y de una lijera explicacion del señor ministro de Fomento y otra rectificacion del señor Hernandez de la Rúa quedó aprobado el art. 2.º

Leído el art. 3.º y después de algunas explicaciones del señor ministro de Fomento sobre la equivocacion consistente en decir «con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º» en lugar de ser el art. 11.º petición del mismo señor ministro y dijo:

El Sr. LOPEZ Infantes: Yo veo en este artículo una injusticia, y creo que quedaría bien diciendo así fuera necesario hacer alguna demolicion se pro «cederá con arreglo á la ley de expropiacion» y quitar la palabra ruinoso, porque en uno y otro caso, se ataca y ocupa la propiedad y esto no puede hacerse sino indemnizando.

El Sr. GOMEZ de la Serna: Yo creo que lo que desea su señoría está bien expresado en el artículo 11 en el cual se comprende todos los que se pueden originar á un particular por la pérdida de su derecho, de modo que en el artículo presente solo se habla de los edificios que no sean ruinosos; pero de todos modos no es dudosos que hay que indemnizar por lo apropiado.

Los señores Lopez Infantes y Laserna rectificaron. El señor ministro de Fomento y el señor Gomez de la Serna sentando ante todo que el artículo no necesitaba aclaracion ninguna pero con el objeto de complacer al señor Lopez Infantes convinieron en retirar las palabras no ruinosas.

Con esta modificacion quedó aprobado el artículo 3.º

A continuacion fué aprobado el artículo 4.º poniendo en voz de dentro de la zona marcada en el párrafo 4.º del artículo 1.º las palabras en el número 3.º del artículo 1.º

El artículo 5.º fué aprobado sin discusion.

Leído el 6.º decía así: No tenrá lugar la prohibicion del artículo anterior 1.º en los depósitos de materias incombustibles que no escedan de la altura del camino en el caso que este vaya en terraplen 2.º en los depósitos temporales de materias destinadas al abono y cultivo de las tierras y de las cosechas; durante la recoleccion, pero en casos de incendio por el paso de las locomotoras, los dueños no tendrán derecho á indemnizacion.

El Sr. LOPEZ Infantes: Quisiera que la comision variase el artículo en el sentido de hacer la debida distincion entre los grandes propietarios que tienen terrenos anejos y pueden separar sus frutos fuera de la zona marcada, y los propietarios pequeños que no pueden separarlos, y libran la sub-sistencia de toda una familia que podia quedar en la miseria, si no se les indemniza del incendio ó del daño que reciban en sus cosechas.

El Sr. GOMEZ de la Serna: Cuando se pierde la mies ó cualquiera otra cosa fortuitamente por el paso de una locomotora no es cuestion para mí quien ha de sufrir la pérdida, porque no encuentro razon para que la sufran los empresarios de ferro-carriles toda vez que por su parte no hay delito, ni culpa. Estos casos puramente fortuitos porque no se hace el mal con intencion, siendo por el contrario efecto de las chispas que faltan de la locomotora ó de cualquier otra circunstancia de esta clase. La distancia, pues, entre grandes y pequeños propietarios que pretende el señor Lopez Infantes, no puede hacerse; la ley impone una servidumbre á las propiedades inmediatas á los ferro-carriles. Y lo que se dice de una propiedad mayor, tiene que decirse de la propiedad menor.

Los señores Lopez Infantes y Gomez de la Serna rectificaron.

El Sr. LUZURIAGA: Poco tendrá que decir después de lo manifestado por el señor Laserna para satisfacer mas al señor Lopez Infantes, manifiesta que, en el título de contravenciones y faltas, encontrará S. S. que la comision ha sido muy previsora, procurando poner á cubierto la propiedad de 3.º, no solo del delito; sino de la culpa, porque hace una graduacion, sobre la que habre cuando se trate de ese título; y establece no solo la indemnizacion de daños, sino hasta las multas, cuando hay contravencion á las condiciones del contrato y á los reglamentos. En una palabra, está perfectamente

garantía de la propiedad de esas personas que con razón han llamado la atención de S. S.

Nada mas tengo que añadir á lo que á dicho el señor Larra.

Sin mas debate fué aprobado el artículo 6.º El Sr. OLEA, vice-presidente: Se suspende esta discusión, y principia la del dictamen sobre el expediente promovido por el ayuntamiento de Cádiz proponiendo arbitrios para la construcción del ferrocarril andaluz.

Leído dicho dictamen contenía el siguiente artículo único: Se conceden al ayuntamiento constitucional de Cádiz, en calidad de arbitrios para anticipar la subvención del trozo de camino de hierro que arranca desde dicha ciudad hasta empuñalar en el punto que sea conveniente con el de Jerez de la Frontera:

1.º Un millón de reales sobre la riqueza inmueble de dicha ciudad y su término, que se repartará proporcionalmente en el reparto de la contribución general para el Estado, y será exigible en el espacio de cuatro años por partes iguales.

2.º Un millón de reales sobre la contribución comercial é industrial, que se repartará en iguales términos, pero exceptuando las cuotas que no lleguen á cien reales. Estos dos arbitrios se repartirán y cobrarán por los agentes del gobierno.

3.º Diez y seis maravedises en libra de 32 onzas de toda clase de carnes frescas, saladas y embutidas que se consuman en dicha ciudad, su término y bahía, por el término que sea necesario hasta completar el importe de dicho anticipo.

Abierta á discusión sobre la totalidad de este dictamen, no hubo quien pidiera la palabra en contra de la misma, por lo cual se pasó al debate del artículo, preguntando el señor Calvo Asensio si se votaría este por partes, tras lo cual dijo:

El Sr. LOPEZ Infantes: No me opongo á la concesión de los arbitrios para que se lleve á cabo esa vía férrea, creyendo que Cádiz reporta mas producido en su riqueza comercial é industrial que en la territorial, por esto quisiera yo que á las dos primeras se cargara mas del millón y que la parte que se rebaja se extendiese en favor de esta última.

El Sr. SANGHEZ SILVA: Debo manifestar á S. S. que en la ciudad de Cádiz es de mas consideración la contribución sobre la riqueza urbana y territorial, que no sobre la industrial.

Sin mas debate fué aprobada la primera parte del artículo único compuesto de las palabras un millón hasta la expresión por partes iguales.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Señores, 16 maravedises en libra de 32 onzas de toda clase de carnes frescas, saladas, y embutidas que se consuman en Cádiz parecen cosas esorbitantes, principalmente en un punto donde las carnes tienen un precio bastante elevado. Yo desearia que el señor Sanchez Silva se sirviese decirme si se va á contener á las clases pobres de Cádiz, mientras dure ese arbitrio, á que no coman carne.

El Sr. SANCHEZ SILVA: El ayuntamiento de Cádiz no ha podido menos de proponer algunos arbitrios para subvencionar la obra del ferrocarril cuyas utilidades han de relluir sobre todas las clases, y mas particularmente sobre las menos acomodadas. Entre ellos se podia uno sobre el vino, el aguardiente y sus compuestos, además de la carne. La comisión á creído mas conveniente en consideración á esas miserables clases, suprimir los arbitrios sobre el vino y aguardiente, dejando solo el de la carne: fácil hubiera sido disminuir este proporcionalmente, habiéndolo distribuido sobre las demas; pero la comisión á creído preferible lo que ha hecho porque Cádiz tiene una bahía donde hay muchos buques que consumen tanta carne en la ciudad, y porquí además las clases pobres tienen el gran recurso del pescado salado y fresco.

Espero que esta aplicación satisfará al señor Ramirez Arcas. El Sr. RAMIREZ Arcas: Sin embargo de que la carne en muchos casos especialmente para los enfermos, es de mas interés que el vino y el aguardiente, me doy por satisfecho.

El Sr. FERNANDEZ Moratin: Se acaba de decir que el impuesto sobre la carne se entiende hasta el consumo de bahía; pero como en esta suele haber buques de guerra ó de larga travesía que llevan reses vivas para su alimento, desearia saber si los buques que se hallan en ese caso han de pagar semejante impuesto, en cuyo caso no solo se perjudicaria al pueblo de Cádiz si no tambien á la industria peñuraria.

El Sr. SANCHEZ SILVA: En el sistema que se de ha de adoptar, se á de tener cuenta y razon de las reses que vayan al matadero; pero de ningún modo de las que puede haber abordo porque no entra en nuestro pensamiento ir á registrar los buques.

El Sr. FERNANDEZ Moratin: Estoy de acuerdo con la comisión, de cuya ilustración no esperaba yo menos. Sin mas debate, se puso á votación la 3.ª y última parte del artículo y fué aprobada.

A continuación fué leída la siguiente proposición: Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar el siguiente artículo á la ley de arbitrios para el ferrocarril gaditano.

Artículo 2.º El gobierno reintegrará al ayuntamiento de Cádiz la cantidad que anticipe con el producto de los arbitrios que se autoricen por esta ley, tan luego como haya concedido ó contratado la parte de ferrocarril que toque en Irum.

Palacio de las Cortes 18 de octubre de 1833.—Gonzalez de la Vega.—Manuel José de Porto.—Juan Pedro Muchada.—Pedro Pascual de Oliver.—Camilo Benítez de Lugo.—Pedro Calvo Asensio.—Hazañas.

En su apoyo dijo:

El Sr. GONZALEZ de la Vega: Está consignado en el artículo 4.º de la ley de 13 de mayo, que el Estado reintegrará al ayuntamiento de Cádiz las cantidades que anticipe para la subvención del ferrocarril cuando el de Irum estuviere terminado. Dicho ayuntamiento necesita además emprender otras obras importantes como son la limpieza del puerto y la recomposición del muelle, obras que interesan tanto á la pablacon como al comercio.

Nuestro objeto es que con la garantía de esas sumas que el Estado ha de reintegrar pueda aquel ayuntamiento levantar los fondos necesarios para obras de tanta importancia. No creo pues, necesite esforzar mis razones y por lo tanto ruego encarecidamente á las Cortes se sirvan tomar en consideración el artículo adicional que hemos tenido la honra de firmar.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Recordarán los señores diputados que era controvertible si la línea del ferrocarril de Andalucía habia de terminarse en las murallas de Cádiz ó en Jerez de la frontera. Las Cortes, creyeron que era bastante que llegase hasta el último punto; pero deseando algunos diputados que se prolongase hasta Cádiz, se arbitro el medio de hacerlo así con tal que aquella ciudad anticipase la subvención. Como la comisión vio esta condicion establecida, y el ayuntamiento de Cádiz vá á hacer un desembolso que no afecta ningún fondo especial, por mas que han pensado sobre el particular ha creído que no habia mas remedio que la ejecución de la ley.

El el Congreso, á pasar de todo, tiene á bien que cuando se haga esa concesión, si Cádiz tiene concluido su trayecto, se le devuelva la cantidad que haya anticipado, la comisión no tiene ningun interés especial; y si los diputados que firman es a enmienda hubieren hecho alguna indicación en el seno de la comisión, la hubiéramos examinado mas despacio; por el pronto la comisión no puede examinar las cosas de otro modo.

Por lo demas, el Congreso, sin embargo, adoptará lo que tenga por conveniente.

Los señores Gonzalez de la Vega y Sanchez Silva rectificaron:

El Sr. ALONSO, ministro de Fomento. Siento no poder adherirme á lo que desea el señor Gonzalez de la Vega; lo que se pide es la modificación de una ley, y esto no procede cuando se trata de una cuestión provincial. Yo creo que no habria inconveniente en ello cuando la línea llegase á Madrid, por ejemplo, pues entonces sería esta una línea general. De todos modos sin entrar en otras consideraciones, la verdad es que se propone anticipar el reintegro de su anticipo, con gravamen consiguiente del Estado y solo por esto me he levantado á oponerme á esta adición.

Después de haber rectificado los señores Gonzalez de la Vega y ministro de Fomento, manifestó el primero de dichos señores que retiraba el artículo adicional, y quedó retirado.

Leyéronse los dictámenes sobre peticiones señaladas con los números 683 al 724, y se acordó que se imprimieran por apéndice.

Los señores Lara Ferriot escusaron su falta de asistencia por indisposición en su salud.

El Sr. OLEA vice-presidente: Orden del dia para mañana, peticiones é interpelaciones y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesión. Eran las cuatro y media.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica una real orden expedida por el ministerio de Hacienda reabriendo y declarando con derecho á los sueldos que solicita don Cayetano Ruiz Gil, electo oficial primero de la administración principal de Hacienda pública de Cádiz, mandando al propio tiempo que los gobernadores de provincia y administradores de Hacienda pública, cuiden en lo sucesivo de trasladar oportunamente todas las órdenes y disposiciones que se refieren á nombramientos ó cesantías de empleados.

Otra declarando en virtud de expediente instruido á instancia de don Pedro Molina, vecino de Jaén, que el derecho que por el artículo 231 de la instrucción de 31 de mayo último se concede á los arrendamientos anteriores del año de 1800 para su renovación, se entienda solamente con los colonos de predios rústicos no alcanzando esta gracia á los vividores de fincas urbanas, aunque el inquilinato cuente en una misma familia á igual ó mayor antigüedad que la de los primeros.

Otra, á consecuencia de expediente instruido á instancia de don Pedro Patrio Alonso, á nombre de los señores don A. Miranda é hijos, solicitando que para optar á una subasta de la Hacienda pública, se admitan por la Caja general de depósitos, títulos del 3 por 100 con solididad, procedentes de garantías entregadas por las negociaciones de valores verificadas con el Tesoro, se declara que los títulos de que se trata son admisibles para dicho objeto, pero recibidos por el tipo que se fije en la subasta, y presentándose además los pagarés ó letras á que se hallen afectos.

Otra, haciendo varias prevenciones para el cange de billetes por las cartas de pago y recibos de la emisión de los 230 millones.

Otra, sobre la impresion de escrituras de redención de censos y ventas de bienes nacionales, mandando á los escribanos agreguen á las mismas el papel sellado correspondiente y previniendo á los jueces de primera instancia, no autoricen aquellas sin este requisito.

Otra fijando los derechos de percibo de los haberes de los gefes, oficiales é individuos de la clase de tropa que ingresen ó fuesen ascendidos en el cuerpo de carabineros.

Otra, autorizando á la direccion general de rentas de bienes nacionales, para que por sí pueda conceder la comutación á metálico de las rentas, que deban cobrarse en especie, siempre que á juicio de la misma no sufran detrimento los intereses del Tesoro.

Otra, disponiendo se admitan desde luego por todo su valor nominal en garantía de los mismos contratos las acciones del Canal de Isabel II que se emitieron en virtud de la ley de 19 de junio anterior, y las de ferrocarriles autorizadas por la de 6 de marzo del corriente año y las que se espidan á consecuencia de las leyes promulgadas ó que en lo sucesivo se promulguen sobre concesiones de caminos de hierro.

Por el ministerio de Estado se publica el siguiente parte:

El gobernador Capitan general de la isla de Cuba, con fecha 16 de setiembre próximo pasado, participa que el órden público continúa sin alteración, y que es completamente satisfactorio el estado sanitario en todo el territorio de su mando.

CRONICA DE LA PRENSA.

El Sur creando á su antojo un fantasma, lo declara fuera de ley, lo condena y declara el despota su eterno. Al propio tiempo lamenta las desgracias que obran man á la Iglesia. Este es el tema obligado de los reaccionarios, rey y religion.

El Parlamento se ocupa del notariado. El Diario Español hace la crónica de la sesión y se ocupa de la fusión de las dos ramas de los Borbones franceses.

La Soberanía Nacional proclama con energía que los santones puros y los santones no puros están muertos. En otro artículo trueno contra los que pretenden poner á la imprenta nuevas medidas.

El Poiner se ocupa de la suspenzion de los trabajos en la Asamblea.

La Iberia fulmina oportunamente sus rayos contra los partidarios de esa bandera que á nombre de la religion se detienen todo flange de tropelias. Nuestro colega dice bien. Cabrera y palillos, no pueden acusar á nadie de sanguinario; mucho menos á los defensores de la libertad.

La Regeneracion se ocupa de la independencia del clero á lo que quisiera ver rico. ¿Y los ejemplos del Maestro? ¿Y el voto de pobreza?

La Epoca ventila la cuestión colérica. La Esperanza se ocupa de crisis, y cree que el gabinete actual es inmejorable... en lo malo.

El Para Nacional era empresa de arrepentimiento á los gobernantes y pide que retiren los presupuestos y demas.

CORREO DE PROVINCIAS.

La subida que en la mayor parte de las provincias va tomando el precio del trigo, es altamente escandaloso, dando ocasion no tan solo á graves conflictos en el seno de las familias, como consecuencia irremediable, sino que tambien alienta á la codicia inmundada de ciertos hombres para quienes no existe sentimiento alguno fuera del círculo de sus intereses particulares, y dá pábulo á intenciones y planes mas ó menos atrevidos; todos de baja y repugnante especie.

El Porvenir de Sevilla dice con este motivo lo siguiente:

«Esto, (el subido precio del pan) unido á ciertos rumores que han llegado á nuestros oidos, nos hace advertir á las autoridades y en particular á la civil de la provincia, que vigilan acerca de las verdaderas causas de esta subida en los precios, que no sería extraño tuviese mas profundos intereses que el que pueden reportar los panaderos de la utilidad de cinco ó seis cuartos en hazaga. Una vez hallada la raíz de mal, nos parece muy fácil concluir con este: sugeto habrá acaído, que desearian el hambre á mas de la peste, pero ignora quizás que las consecuencias de lo que desea podrian ser fatales, porque hay ocasiones en que sale el tiro por la culata. Al buen entendido...»

Valencia 17.

Ante ayer se reunieron los operarios del arte de la seda con el objeto de pedir á los maestros: el aumento de jornal, en vista de la subida que le algun tiempo á esta parte van experimentando todos los artículos de primera necesidad. Las autoridades superiores de la provincia debieron conocer que la petición era fundada, por cuantos segun parece en junta celebrada por el colegio del arte mayor de la seda se aumentó efectivamente el jornal á los trabajadores.

La carestía continúa lo mismo sin que se advierte medida alguna por parte de las autoridades en inquirir la causa ni menos en procurar baje el crecido precio de los artículos de primera necesidad.

La libra de pan se espnde hoy á siete y ocho cuartos, exhorbitancia que mata al proletario, con doble razon cuando no puede recurrir á la sustitucion en parte de otros alimentos que se venden igualmente caros.

La junta de Sanidad de Alicante publican los siguientes partes.

Finestra.—En el dia 11 del actual, invadidos 3: fallecidos de los dias anteriores 2; curados 9.

En el dia 12, invadidos 3: fallecidos de los anteriores 1; curados 4.

En el dia 13, fallecidos 1.

Villajoyosa.—En el dia 10, fallecidos 3: curados 4.

En el dia 11, fallecidos 2.

Vall de Galinera.—Desde el dia 23 del mes anterior, hasta el 8 del actual invadidos 8: fallecidos de estos 3: idem de los anteriores 1.

Crevillente.—En el dia 10, invadidos 4: fallecidos de los anteriores 1; curados 7.

En el dia 11, invadidos 8: fallecidos 1; curados 3.

En el dia 12, invadidos 1: fallecidos 4; curados 6.

Benasau.—En el dia 8 invadidos 2: fallecidos 1.

Cuatretordeta.—En el dia 9, invadidos 1.

Las autoridades locales de Villajoyosa, Benimaot, Rafal, Almoradí, Granja de Rocanora y Santa Pola han acordado se quite un solemne Te-Deum por haber desaparecido el cólera-morbo de sus respectivas poblaciones.

Otro de los pueblos que mas han padecido los estragos del cólera morbo, es sin duda alguna Oñil, villa de la provincia de Alicante. Casi todos sus habitantes fueron invadidos llegando á ser tan terrible y funesta la enfermedad, que el pueblo presentaba la confusión y el desórden mas completo, pues que faltaron los recursos y toda clase de asistencia á los invadidos; y merced al celo y caridad evangélica del segundo alcalde constitucional, don José Vicent, no fueron tantas las víctimas. Este digno ciudadano, enfermo y todo, se multiplicó en todas partes, buscó recursos, y segun la creencia general, á sus buenos oficios en bien de la humanidad se debe la terminación del cólera.

Reciba el mas sincero parabien tan filantrópico ciudadano.

No concluimos sin hacer mencion del singular contraste que con el señor Vicent formaba en tan asarosos dias el alcalde primero, quien abandonó el pueblo y permaneció en su casa de campo durante la enfermedad.

Nos escriben de Granada dándonos cuenta de los indignos manejos que emplea un capitan de la Milicia Nacional de aquella ciudad, suponiendo conspiraciones y demostraciones por parte de la referida Milicia, con el solo objeto de lograr con semejantes méritos su destino de gobierno.

Entre otras cosas, el denunciador de ocultos planes y varias zarandajas por el estilo, parece que manifestó á su comandante la existencia de cierto plan que debia llevarse á efecto, empezando varios nacionales por salir un dia sin la corona que llevan en la chapa del morrión.

Pero á estas horas la corona sigue sin novedad; el gobernador, enterado de la falsedad del hecho denunciado, y el denunciador sin el destino, objeto único de sus desvelos y cavilaciones.

Noticias de la faccion:

Viladecans, 13 de octubre.

Hemos tenido un verdadero dia de alarma y confusion. El clamoreo de las campanas de todos estos pueblos tocando á rebato, demostraba que sobre el pais pesaba un conflicto, una invasion de piratas, lo cual confirmaba el vivo tirote que sostenian los valientes nacionales de Bañolas, á las órdenes del patriota señor Vila, cunado de general Ameller, mientras que

por otra parte sabíamos que les arremetia con denuedo el Grabat de Puzca en má, ese imperterito segundo comandante de los milicianos del propio Bañolas, que con la compañía de cazadores tantas proezas tiene acreditadas durante todas las épocas en que el carlismo intentó turbar ó eclipsar la luz del siglo, y cuya ligereza solo es comparable con la de los bravos nacionales de Masanet de la frontera.

Aumentó el conflicto saber que unos 40 facciosos detuvieron el coche diligencia entre esta y Orriols, aunque por otra parte neutralizaba la confusion el saber tambien que el general Ruiz se hallaba á una lezua de este punto con una columna de tropa para secundar el ánimo con que los pueblos hacian frente á la faccion.

En estos momentos no tengo tiempo para darles otros pormenores que los de que la opinion general se funda en que estas bravatas ó ataques es para distraer las fuerzas del ejército y dar ocasion á que crucen la frontera algunos pertrechos de guerra ó algunas docenas de carlistas congregados por San Lorenzo y Costoja hace dias.

Lo que es en el Ampurdan el espíritu, no puede ser mejor á pesar de que puede haber algunos agraviados, que, no obstante, en llegando á compromisos tamaños todo lo olvidan, pensando no mas que en libertad.

Serriá del Pont 15 de Octubre.

Esta mañana, á hora y media de Bañolas, se ha encontrado el cadáver de un hombre que llevaba un parte al comandante general dándole aviso del movimiento de la faccion, que se dirigia hacia el Ampurdan, en donde se ha estado tres dias escondido para luego presentarse en la carretera y sorprender la diligencia.

La faccion, para descartarse de este infeliz, que infirió podía dar aviso del movimiento que verificaban, creyó que lo mas sencillo era darle muerte, y así se realizó.

Gerona 12 de Octubre.

Esta tarde se ha dicho que Borges con unos 130 habia pasado la barca de Pons, acosado por las columnas. A las tres de esta tarde ha llegado parte de la columna del coronel de Vitoria conduciendo unos cuantos soldados estropeados y sin armas y un carro de equipaje, y á las cuatro á vuelta á salir á todo escape á reunirse con la demas fuerza. Se dice si iban á perseguir á dicha faccion, porque el referido coronel quiere vindiar á su regimiento de lo sucedido en el bosque de Camiols.

Dícese que se teme una expedicion carlista en Aragon y provincias vascongadas, en combinacion con obra por la parte de Gerona y Lérida.

CORREO ESTRANJERO.

La situacion de Europa continúa lo mismo. La terrible lucha que precedió á la toma de Sebastopol, ha prestado hasta aquí pábulo á las conversaciones, y los detalles de sus mortíferas y sangrientas peripecias han servido solo para demostrar que si la energia y la fuerza de la humanidad, hoy miserablemente desperdiciadas y malgastadas en obras de destruccion mútua, se emplease productivamente en luchar con la naturaleza y unidos los esfuerzos de los pueblos se procurase realizar la unidad humana para el bien, pronto la tierra, vasto campo de batallas, de erimenes y de horror se transformaría completamente, y los desiertos y los pantanos y las nevadas sierras desaparecerian bajo el benéfico influjo del trabajo combinado de los leñones de trabajadores de todas las comarcas del globo.

Con la firmeza de voluntad que los despotas emplean para proseguir sus querellas, con esa actividad incansable que demuestran para sujetar el pensamiento humano á su capricho deseáramos verles trabajando en la obra comun y adquiriendo títulos á la gloria y á la estimacion de las futuras generaciones, salvándonos del caos espantoso, de la miseria y de la anarquia en que nos debatimos.

En vez de esos grandes aprestos militares que con el pretexto de civilizar y sostener el progreso, la ilustracion y el órden, sirven solo para devastar los pueblos y llevar á todas partes el luto y la destruccion; ¿quién le pensareis crear grandes masas de trabajadores que, bien retribuidos y cuidadosamente tratados, fueran á llevar á las regiones desiertas y mal sanas la vida, la fecundidad y la ilustración?

¿Cómo, vosotros, representantes falsos de la idea tradicional única verdadera del progreso y de la ciencia, vosotros todos los que ocupais posiciones oficiales en el mundo al paso que anaqueen las ventajas de la paz, á cuya sombra florecen las artes la industria y la agricultura, no hacéis otra cosa que hacinar los combustibles y los preparativos para la guerra? ¿Cómo no inspirais en la ciencia del bien y promovéis á cualquier incidente quisquillas insignificantes, cuando á vosotros atañe sin que os perturbe el sueño, cuando veis próximas á perecer las nacionalidades, cuando veis hollado el derecho y escarnecida la justicia?

¡Ah! ¿es vuestro papel conservar el órden mantener el equilibrio europeo cuando afecta á VUESTRA SOBERANIA, y no os inquietais por el malestar de los pueblos? ¿Habeis comprendido mal vuestra mision y un desengaño cruel vendrá á convenceros de ello.

Los gobiernos, que descansando confiadamente en los medios que poseen, se creen invulnerables, ya descubran el verdadero objeto á que deben su origen; que es realizar en la esfera social toda idea nueva aplicable, suelen sufrir contratiempos.

Ténganlo presente los que, abriendo palacios á la industria, atacan esa misma industria privándola de brazos y recursos, obligándola á extinguirse estérilmente en la guerra, obligándola ese anacronismo del siglo XIX.

GACETILLA.

No es tan fiero el leon como lo pintan.—Cuando todo el mundo se ensaña contra el cólera asiático, llevando la exajeracion hasta el estremo de compararlo con el señor Brull, creemos que será leida sin disgusto la siguiente nota de los mil

chos oficios, artes y profesiones favorecidos por el huésped asiático: allí va.

NOTA DE LOS FAVORECIDOS POR EL COLERA.

- 1.º Los médicos, que cobran las visitas de los que sanan y de los que mueren.
2.º Los vendedores de yervas, drogas y líquidos, llamados curativos.
3.º Los curas que rezan misas por los que mueren, y misas por los que sanan.
4.º Los cereros.
5.º Los que venden cajas y alquilan hábitos para difuntos.
6.º Los sepultureros, que cobran propinas.
7.º Los escribanos, que autorizan testamentos.
8.º Los que no tienen mas oficio que heredar.
9.º Los abogados, con los pleitos que promuevan las herencias.
10. Los procuradores, por que la saga tras el caldero.
11. Los que venden telas de luto.
12. Las modistas, que convierten dichas telas en vestidos.
13. Los sastres, por igual concepto.
14. Los zapateros, porque en el traje nuevo va incluso el calzado.
15. Los sombrereros, porque los extremos se tocan.
16. Las sacramentales, con la venta de localidades mortuorias.
17. Los que venden papel, lacre, obleas y quincalla de luto.
18. Los litógrafos, que imprimen las escuelas de convite.
19. Los fabricantes de coronas fúnebres.
20. Los y las que se quedan viudas ó viudas; que tambien hay quien lo tiene por oficio.
21. El Diario de Avisos, que anuncia las exequias.
22. El presupuesto de gastos del Estado.
23. Los diputados ausentes.
Terminaremos aquí, por no prolongar hasta lo infinito la lista de favorecidos.
No se crea que hablamos por pasión, al enumerar los muchos favorecidos por el cólera, ni el parentesco ni el color político nos unen con el insigne viajero, ni menos la amistad. Podemos atestiguar que jamas tuvimos la menor relacion con él.
Hemos rendido un tributo á la justicia y nada mas.
Nueva fuente.—Dícese que con las aguas de la nueva cañería del Principe Pio, se alimentará una nueva fuente en la Plazuela de Celenque.
Ojalá quede concluida, siquiera para cuando haga su nueva entrada en Madrid Maria Cristina.
Caja de Ahorros.—Operaciones que se han hecho en este establecimiento el domingo 14 de octubre de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1071 individuos, de los cuales 48 han sido nuevos imponentes. 64,142
Se han devuelto á solicitud de 44 interesados. 43,420 27
El director de semana, Leon Garcia Villarreal.
Defuncion.—Otra de las victimas del cólera ha sido el eminente profesor de medicina don Jaime Salva. Ha dejado sin concluir una obra titulada Historia de la medicina, que en concepto de los inteligentes, revela profundos conocimientos y contiene numerosos y utilísimos datos.
Síntomas reaccionarios.—Todavía hay en Madrid periódicos que al ocuparse de Cristina de Borbon, la dan el título de reina madre. Afortunadamente (por ahora) es lo único que pueden darle.
Tabonas.—Quejábanse muchas personas de la mala calidad del pan que se expenden en Madrid, especialmente desde que se ha subido de precio.
No quisieramos, como alguno de nuestros colegas que tuviese que ser siempre la autoridad la que interviniese arbitrariamente en el correctivo pasajero de semejante calamidad.
Con abolir la renta del capital, tomando á préstamo y reconocer el derecho de asociacion, se evitarian muchos males tan grandes como este.
Rectificacion.—La Gaceta rectificando el sueldo que dimo, respecto á la falta de practicantes del Hospital de San Gerónimo, se refiere exclusivamente á LA VOZ DEL PUEBLO, olvidando sin duda, que hacia ya muchos días que corria la noticia de boca en boca, y cinco días antes, por lo menos, lo habian anunciado varios colegas nuestros.
¿Mas quién hace caso de las rectificaciones de La Gaceta?
A cañonazos.—En la tarde del domingo próximo se dice que tendrán al fin lugar las grandes fumigaciones que la prensa toda entera ha indicado con la esperanza de que ejerza en la atmósfera el cambio favorable á la salud, que este medio de renovar la hecho en otros países donde se han ensayado.
Toda la artillería de la guarnicion y Milicia Nacional hará disparos simultáneos en la esplanada del cuartel de San Gil, en la de la Puerta de Bilbao, en el Prado y nosabemos si en algun otro punto.
Se piensan encender grandes hogueras, en dos líneas que crucen á Madrid: la una desde la puerta de Alcalá á la Cuesta de la Vega, en toda la estension de la calle de aquel nombre. Puerta del Sol y calle mayor: la otra desde la Puerta de Bilbao á la de Toledo, por la plazuela de San Ildefonso, calle del Barco, Salud, Zirza, Esparteros, plaza de la Constitucion y calle de Toledo.

Hemos oido que estos ensayos no se harán acaso á la vez, sino sucesivamente un día los disparos, otro las hogueras, y acaso otro fuego de fusilería; nosotros rogamos al señor gobernador civil, ó á quien corresponda, que de decidirse como parece, y como comprendemos que lo exige ya la opinion á adoptar estos medios, disponga que el domingo á la misma hora que se hagan los disparos de cañon, se enciendan tambien cuando menos las hogueras. Otra cosa le rogaremos tambien, porque nos ruegan á nosotros que la roguemos infinidad de suscritores y es que una vez decidido á hacer esta prueba, sea el domingo puesto que el domingo se ha designado; pero no se aplice mas como sucede en España con todo, dando intervencion á junteros y asesores, que den su aprobacion para cuando haya desaparecido la epidemia.
Teatro de Variedades.—La empresa de este coliseo está de enorabuena, por la adquisicion que acaba de hacer de la primera dama doña Eloisa Martinez. Esta distinguida actriz reúne á sus aventajadas facultades físicas, un talento nada vulgar, cultivado por el estudio, la coloca á la altura de nuestras notabilidades escénicas. Tal se ha presentado esta verdadera artista, anteanoche en el don Juan Tenorio cuya produccion fué tambien interpretada con mucho acierto por los demás actores que tomaron parte en su representacion.

Robo.—Esta semana ha sido robada una pobre lavandera, mientras estaba en el rio, ocupada en su trabajosa faena.
Teatro del Circo.—Se está ensayando para representarse próximamente la nueva zarzuela: Los Comuneros.
Casos.—En la parroquia de San Ildefonso, que entre todas las de Madrid es tal vez la que mas ha sentido los efectos del cólera, han muerto de está enfermedad, desde principios de mayo hasta el día de ayer, 264 adultos; además de un crecido número de púrvulos, debiendo advertir que, de estas defunciones, las 120 han ocurrido en lo que va del presente mes.
Loteria de las huérfanas.—En cuanto podia esperarse de nuestro siglo. El anterior epigrafe nos revela que sin duda se rifan huérfanas, como pavos en navidad. A menos que la preposicion de usurpando los derechos del para haya motivado un quid pro quo.
Esto nos recuerda el cartel que todos los años se fija en las esquinas de Madrid, que dice: «Sociedad protectora de los caballos padres del Estado.»
Trabajos municipales.—El ayuntamiento constitucional de Madrid, sigue facilitando gratis, los desguines, tropiezos y batacazos en la calle de Alcalá. La oficina está en la acera del que fue convento de Valdecas, si bien no hay para que detallar el sitio, pues es desvariadamente enconadizo.
Restablecimiento.—El señor Canga Argüelles, director del periódico La Regeneracion, se encontraba ayer, casi del todo aliviado.
Banco español de San Fernando.—Situacion en 13 de Octubre de 1855.

Existencia (En efectivo. 88.473,987 31
En caja. En billetes. 200,000 } 88.673,987 31
En poder de comisionados. 14.677,031 14
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1854 y 1855. 5.398,378 19
Cartera: efectos corrientes. 215.085,292 17
Efectos de la deuda del Estado. 32.648,106 24
Propiedades del Banco. 8.132,204 24
Créditos vencidos y diversos, valuados en. 24.681,853 21
309.316,852 14

Capital. 120.000,000
Billetes en circulacion. 120.000,000
Depósito de todas clases. 30.830,141 9
Cuentas corrientes. 112.359,264 13
Dividendos. 1.529,706 26
Ganancias y pérdidas. 4.397,770
380.316,852 14

Madrid 13 de octubre de 1855.—El interventor general, Juan Storr.—V.º B.º.—El gobernador Santillan.
Disposicion.—Se ha dispuesto que los oficiales de ingenieros procedentes de Ultramar, ingresen desde luego en las primeras vacantes que ocurran en las respectivas clases, por el empleo que tengan en la escala general.
Comedia nueva.—Don Agustín Bonnal ha concluido una comedia nueva titulada Tres bajo cero.
Aquelarre.—De manera que únicamente los sábados se reunirán en adelante los señores diputados! Sustitúyase el poco espresivo rótulo del palacio de las córtes, y escribáse en su lugar: Aquelarre.
Nuevo método.—El Sr. D. Antonio Alverá ha inventado un nuevo método de escritura, por medio del cual enseña á escribir en una ó dos lecciones, aun á los que carecen de todo conocimiento en caligrafía.
Dicen que este ingenioso joven piensa proponer al gobierno el enseñar segun su método á toda la guarnicion de Madrid. ¿Lástima de proyectos en un país como España!

Lamentable pérdida.—Ayer noche se aseguraba haber fallecido el eminente criminalista D. Narciso Selva.
Desearíamos que no se confirmase tan triste nueva.
Español distinguido.—El ilustrado sacerdote don Bonifacio Sotos, inventor del proyecto de un idioma universal, que tan justa y favorablemente han acogido las Cortes constituyentes, se halla en Paris hace algun tiempo, consagrándose á la propagacion de tan elevado pensamiento, y ha encontrado una entusiasta aceptacion entre los muchos hombres entendidos de todos los países, reunidos en Paris para asistir, como el señor Soto lo ha hecho tambien, á las sesiones del Congreso universal de estadística, y al de uniformidad de pesas y medidas.
Pero lo que mas honra á nuestro compatriota, es la carta que le ha sido dirigida por el presidente de la sociedad lingüística, suplicándole vivamente que no deje de asistir á la próxima sesion anual de esta, en la cual ha de ocupar un importantísimo lugar su feliz concepcion, que debe dar mucha gloria, dice la carta, al señor Soto y á su país.

Alocucion.—El periódico El Clamor Público publica una alocucion, á cuyas firmas precede la del general San Miguel, recomendando como diputado para esta provincia al señor don Manuel Gil. Santibañez, en el concepto de patriota.
Papel sellado.—El Diario de Avisos, publica la nota de los estancos donde se encontrarán las respectivas clases de papel sellado.

SECCION CATOLICA.

SANTOS DE HOY.—San Cancio confesor y Santa Irene virgen.
En San Cayetano estará el jubileo de cuarenta horas al glorioso reformador de la orden de San Gil, cuyo santo allí se venera.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Table with columns: TERMOMETRO, REAUMUR, CENTIGRA, BAROMETRO, VIENTOS, ATMÓSFERA. Rows for 7 de la m, 12 del día, 5 de la t.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY.

Es el día 289 del año y el 24 del Estio.
El Sol.—Salió á las 6 h. y 26 m. Se pone á las 5 h. y 34 m.

El día dura 11 h. y 8 m.—La noche 12 h. y 52 m.
La Luna. 5 de su edad.—Aparece á las 12 h. y 1 m. de la mañana.—Pasa por el meridiano á las 4 h. y 12 m. de la t. retardo 45 m.—Se oculta á la 8 h. y 42 m. de la t.
La ecuacion del tiempo es 14 m. y 17 s.
Los relojes deben señalar al medio día verdadero, ó sea al pasar el sol por el meridiano, las 11 h. 45 m. y 43 s.

SECCION COMERCIAL.

Table with columns: BOLSA DE MADRID, Títulos del 3 por 100 consolidado, Amortizable de primera, Idem de segunda, Acciones del Banco de San Fernando, BOLSA ESTRANJERAS, PARIS 18.

CAMBIOS.

Table with columns: Londres, Madrid á vista, Bilbao, Cádiz, Amsterdam, Hamburgo, Ambers.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Table with columns: Alhóndiga de Madrid, Precios en el mercado de ayer, Trigo, Cebada, Algarrobas.

Table with columns: Rs. vn. cuartos, arroba, libra. Carne de vaca, Id. de carnero, Id. de ternera, Tocino añejo, Fresco, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

Seccion de anuncios.

LA VOZ DEL PUEBLO.

BASES MATERIALES. DE ESTA PUBLICACION.

Al principiar la publicacion del periódico La Voz del Pueblo, debemos dar á conocer al publico las condiciones de la parte material y ventajas que podemos ofrecer á nuestros suscritores.
La Voz del Pueblo, se publicará en una edicion grande por la mañana y otra edicion pequeña por la tarde. De la mañana contendrá, además de la parte de fondo y revista diaria de provincias y del estrajero, las sesiones de Cortes, la parte oficial de la Gaceta y cuantas noticias puedan ser utiles á nuestros lectores. La cuarta plana estará completamente destinada á la confeccion de un Diario de anuncios de Madrid en el que se encontrarán cuantas noticias puedan apetecer los hombres de negocios y los que necesitan leer el Diario oficial de avisos.
El bello sexo tendrá su seccion destinada en nuestro periódico, pues además de la festiva y chismográfica gaceta encontrará revistas semanales de Madrid y sus diversiones, revistas de modas y cuanto pueda serle agradable.
El folletin se publicará en tal forma que pueda ser cortado y encuadernado, dando 6 páginas diarias que formarán un tomo cada dos meses para el cual repartiremos gratis una cubierta de color.
El precio de la edicion grande será 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.
La edicion pequeña de la tarde por su mucha lectura y el corto precio de 4 rs. que le hemos asignado hace que sea uno de los periódicos mas barato y por tanto el mas asequible á las clases del pueblo. Pero esto no nos satisfacía aun y hemos determinado abrir suscripcion á pagar semanalmente y en este caso deberán dar los

que gusten suscribirse de esta manera 10 cuartos todos los domingos.

Deseosos de facilitar aun mas la lectura á las clases trabajadoras y prestar un servicio á las asociaciones obreras, hoy tan perseguidas, haremos un numero semanal de la Voz del pueblo, órgano de las mismas, que se repartirá los lunes, y en él insertaremos cuantas noticias le nos comuniquen de todas las sociedades de trabajadores y cuanto pueda contribuir á su ilustracion política y profesional. Será esta edicion el verdadero periódico del pobre jornalero, el eco de sus necesidades, y el centinela avanzado de sus derechos. Costará 1 edicion semanal tanto en Madrid como en provincias 4 rs. un trimestre, 6 rs; un semestre; 10 rs. todo un año; periódico el mas barato de cuantos se han publicado hasta el día.
Tales son las condiciones materiales de esta publicacion: nuestros desvelos serán siempre por hacer cada vez mas agradable é instructivo, mas barato y de mayores dimensiones el periódico que hoy principiamos á publicar, y que no tiene otro objeto que poder llevar una piedra mas al gran edificio de la democracia española.

PRESERVATIVO Y curacion de el cólera, segun los sistemas alopatóico, omeopático é hidropático, con las precauciones indispensables para no contraerlo, con una sucinta descripcion de su curso y curacion, puesto al alcance de todos, y modo fácil y seguro de desinfectar la atmósfera y purificar el aire de las habitaciones, por el licenciado Gonzalez Longoria.
Véndese en las boticas del Dr. Malo, Villegas, Moreno, Letiget, Callejo, y en casa del autor, Santa Isabel, 18, principal, al precio de 3 rs.

UNA SEÑORA PROFESORA de primera enseñanza, muy instruida en toda clase de labores, pasará á dar lecciones á las casas de las señoritas, que sus señores padres gusten conlugar á su cuidado.
Los honorarios serán módicos, y las horas convenientes.
En la calle Mayor número 12 portal del sombrerero, en la de la Ballesta 17 local de ultramarinos, titulada de la palma; se recibirán los avisos.

OPORTUNIDAD.—Todo los enseres de una litografía, como prensa, piedra etc. se vende en la calle del Colmillo número 10.

DON PERRONDO Y MA salegre, por Eugenio Garcia Ruiz, abogado, diputado.
Se ha concluido esta interesante publicacion. Consta de 3 tomos en cuatro, adornado con 48 láminas. Está de venta en la administracion, calle de Jacometrezo número 42, se vende, al precio de 60 reales. Se remite directamente á provincias por 63 reales franco de porte.

EN la litografía de Martinez, calle de Atoch número 16, se combinan haciendo target de visita en cartulina charlad á 12 reales el ciento las mismas en cartulina britol, á 16 id. id. y las estampas en Bristol de aguas 24 id. id.
Debiendo entenderse que estos precios son con la condicion de que las targetas de ben ser en sus materiales ejecución tan perfectas como las mejores que se conocen su cuyo requisito el que el encargado tendrá derecho de dejar sin satisfacer su importe.
En el mismo establecimiento se hacen cuantas obras produce el arte litográfico; se estampan láminas y se imprimen.

ESTABLECIMIENTO DE caballos á pupilo.
En la calle de San Cosme número 21 esquina á la de Santa Isabel número 40, se ha establecido un profesor veterinario de primera clase, y ha construido una espaciosa caballeriza donde admite caballos al ínfimo precio de 6 reales diarios, siendo de su cuenta la asistencia y herraje.
Se advierte que serán cuidados con todo esmero.

FARMACIA.—SE NECESITA un regente para que desempeñe una botica en un pueblo céntrico de Extremadura, provincia de Badajoz. Tendrá de honorario ocho reales todos los días, manutencion y asistencia decente.—Quien lo solicite puede entenderse directamente con don Gabriel Santos, farmacéutico de Zorita provincia de Cáceres.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NUEVO.—Circo de Paul.—Funcion para hoy (las ocho de la noche.—Sinfonia.—El corazon de un bandido primera y segunda parte.—Baile.
TEATRO DEL GENIO.—Para el sábado á las ocho de la noche.—El grandioso drama en cuatro actos y un prólogo titulado.—El Terremoto de la Martinica.—Baile.
Funcion para el domingo á las cuatro de la tarde.—Margarita de Borgoña.—Baile.
A las ocho y media de la noche.—El Terremoto de la Martinica.—Baile.

Editor responsable, D. JOSE BOTTACH.

MADRID: 1855.—IMPRESA DE GARCIA PABRÓ. Calle de las Hileras, núm. 4.